

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 5540-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 27 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0005127-2018 presentado el día 06 de junio de 2018 por doña ANGELA FEMAR MILLAN PATIÑO, quien identificada con PASAPORTE Nº 090999734 solicita el reconocimiento de su Título de Médico Cirujano de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5652-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de junio de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU. establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente № 0005127-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 5652-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0005127-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) № 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

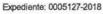
Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 5652-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de junio de 2018, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña ANGELA FEMAR MILLAN PATIÑO. identificada con PASAPORTE Nº 090999734, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

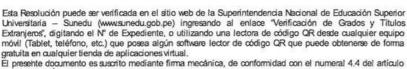
MARCO CASTAÑEDA VINCES

JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



artículos 141° y 141°-A del Código Civil.



del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 8135-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 26 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente № 0007697-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018 presentado por la administrada **ANGELA FEMAR MILLAN PATIÑO**, de nacionalidad venezolana, identificada con PASAPORTE № 090999734; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 8265-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017- MINEDU que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, № 010-2017 y № 099-2017-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0007697-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, la administrada ANGELA FEMAR MILLAN PATIÑO, solicitó el Reconocimiento de su Grado de Especialista en Pediatría y Puericultura de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Expediente: 0007697-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) № 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente № 0007697-2018, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO № 8265-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de octubre de 2018, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32º del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley № 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU; y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de ANGELA FEMAR MILLAN PATIÑO, identificada con PASAPORTE Nº 090999734, el diploma de Grado de Especialista en Pediatría y Puericultura, otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

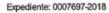
Registrese y Comuniquese.

L'INA TASSARA LAFOSSE

JEFE (e)

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación

Superior Universitaria - Sunedu





28/8/23, 11:34 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MILLAN PATIÑO, ANGELA FEMAR PAS 090999734	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 22/02/2013 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 27/06/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA
MILLAN PATIÑO, ANGELA FEMAR PAS 090999734	GRADO DE ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA Fecha de Diploma: 22/02/2018 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 26/10/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA

about:blank 1/1